



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 15 DIC. 2020

Referencia: 110014003081-2019-0032-00

1.- No se tiene en cuenta la notificación por aviso realizada a la ejecutada MARÍA EUGENIA GARCÍA GONZALEZ (fls.30-35), toda vez que se omitió el término de los cinco (5) días estipulados en el artículo 291 del CGP, para poder remitir el aviso judicial, ya que el mismo día – 20 de octubre de 2020- se enviaron los respectivas notificaciones.

Ahora bien, denota el Despacho que la copia del mandamiento de pago y el escrito de demanda enviados a la ejecutada, no están debidamente cotejados por la empresa de correos. Lo anterior, en aras de evitar futuras nulidades.

2.- Instar a la parte actora para que proceda a realizar la notificación de la ejecutada en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 45 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

16 DIC. 2020

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario